

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-010
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha: 31/07/2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2016-601-005375-3
 Fecha: 27/04/2016 17:49:38->601
 FUN: GABRIEL EDUARDO DEL -703
 Anexos: Propuesta otros? No. 3



Bogotá, D.C.

PARA: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES
 Gerente GIT Contratación

DE: POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ
 Gerente GIT Planeación

ASUNTO: Solicitud de Revisión propuesta de Otrosí No. 3 al Convenio Derivado No. 2° suscrito entre la FDN, el Ministerio de Transporte, el INVIAS, y la ANI

Fecha:	27	4	2016
--------	----	---	------

I. AREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	Gerencia de Planeación
VICEPRESIDENCIA	:	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO A MODIFICAR <i>El objeto debe ser idéntico al establecido en el contrato inicial</i>	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA): <i>En caso de Adición señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud</i>
OBJETO: La FINANCIERA se compromete a aunar esfuerzos con el INVIAS, LA ANI y EL MINISTERIO para realizar la Gerencia para el estudio y desarrollo de la fase III del Convenio Marco de Cooperación, con el fin de elaborar el Plan Maestro de Transporte Intermodal en Colombia	80101601 Continuar con la implementación del Plan Maestro de Transporte

VALOR DE LA ADICIÓN (si aplica):	\$250.000.000	EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES:	Otro si No. 1 y No.2
---	---------------	---	----------------------

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO <i>(En caso de Adición)</i>	C-520-600-2 APOYO A LA GESTION DEL ESTADO. ASESORIAS Y CONSULTORIAS. CONTRATOS DE CONCESION.
---	--

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL <i>(En caso de Adición)</i>	CDP No. 73716 del 7 de Abril de 2016
--	--------------------------------------

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN <i>(Para contratos de Concesión y sus interventorías)</i>	7 de Abril de 2016
---	--------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-010\
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha: 31/07/2015

III. JUSTIFICACION *Justificar suficientemente la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar identificando los beneficios para la entidad*

(En caso de extender la justificación, se debe adjuntar anexo – Debe existir concepto expreso del Interventor o supervisor del contrato, según corresponda)

El Ministerio de Transporte, el INVIAS, la ANI y la FINANCIERA suscribieron el Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015 el día 18 de febrero de 2015, cuyo objeto es: “La FINANCIERA se compromete a aunar esfuerzos con EL INVIAS, LA ANI y EL MINISTERIO para realizar la Gerencia para el estudio y desarrollo de la fase III del Convenio Marco de Cooperación, con el fin de elaborar el Plan Maestro de Transporte Intermodal en Colombia”.

El Ministerio de Transporte, de manera articulada con las entidades del sector transporte, el DNP, y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN iniciaron la elaboración del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), con visión de mediano y largo plazo. Este plan permitirá al país contar con un horizonte claro frente al servicio de transporte e infraestructura, articulando el sistema logístico nacional con la oferta de infraestructura de transporte en desarrollo. Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015, se definió desarrollar el PMTI en diferentes módulos, de acuerdo con la evolución de las políticas y la planeación del sector. El primer módulo desarrollado y entregado dejó un enfoque metodológico y estructurado de la red de transporte, apoyado en la complementariedad entre modos y análisis por corredor.

Estos resultados se materializaron en particular en el documento oficial del PMTI publicado y socializado en detalle en el mes de noviembre. El documento discute el alcance y la metodología del PMTI, y propone un modelo de priorización de proyectos. El PMTI 1.0 se enfoca en la infraestructura multimodal del orden nacional. Sin embargo, se abordan los siguientes temas adicionales: (i) se caracterizan los problemas de las redes subnacionales; (ii) se identifican, pero no se desarrollan en detalle, necesidades de políticas en accesos a las ciudades, apoyo público a modos distintos al vial, movilidad y la logística, que requieren un trabajo cuidadoso que puede empezar desde ahora, pero que deberá consolidarse en un PMTI 2.0.

A continuación la relación de entregables del primer módulo del PMTI:

Entregable No. 1	Documento de nombres, objetivos, alcance, interés
Entregable No. 2	Proyecciones consistentes de PIB
Entregable No. 3	Análisis de sistema de ciudades
Entregable No. 4	Proceso de problema de coordinación y financiación de redes secundarias y terciarias, zonas desconectadas y sistemas logísticos
Entregable No. 5	Diagnóstico y revisión de trabajos previos por diferentes entidades públicas y privadas (nacionales y regionales)

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-010
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha: 31/07/2015

Entidad No. 1	Ministerio de Transporte, Inviás, ANI y la Financiera
Entidad No. 2	Ministerio de Transporte, Inviás, ANI y la Financiera
Entidad No. 3	Ministerio de Transporte, Inviás, ANI y la Financiera
Entidad No. 4	Ministerio de Transporte, Inviás, ANI y la Financiera
Entidad No. 5	Ministerio de Transporte, Inviás, ANI y la Financiera

Atendiendo el Otrosí No.2 suscrito el 30 de diciembre de 2015 los delegados de cada una de las entidades MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS, ANI Y LA FINANCIERA, luego de la revisión de las actividades y temas adicionales a desarrollar, planteados en el producto final del PMTI, establecieron que en el desarrollo del alcance del objeto del citado convenio, surge la necesidad de incluir la profundización de aspectos como: a) Financiación de formas alternas al modo vial y no tradicionales; b) Agenda Regional Urbana; c) Gerencia Logística de Corredores Nacionales; d) Planes por modo; e) Conformación de un sistema de Gestión de activos en las Redes Regionales f) Regulación sectorial, entre otras.

Con base en lo anterior, el Comité de Coordinación el 8 de marzo, teniendo en cuenta la visión y agenda del Ministerio de Transporte definió la propuesta para el alcance del PMTI 2.0 abarcando 5 aspectos como se resume a continuación:

1.- LOGÍSTICO

Objetivo: Consolidar un marco normativo, institucional y una estrategia de implementación de acciones que garanticen un mejor funcionamiento del Sistema Nacional Logístico de Transporte.

Alcance: Acciones operativas, físicas, financieras, promocionales y de seguimiento enfocadas a Corredores y plataformas logísticas, accesos viales, variantes (última milla), herramientas tecnológicas y operación vehicular.

2.- INFRAESTRUCTURA PARA OPTIMIZACIÓN DE ACCESOS VIALES Y VARIANTES

Objetivo: Proponer soluciones de infraestructura a las problemáticas en accesos viales a las principales ciudades.

Alcance: Analizar técnicamente las problemáticas de infraestructura en los accesos y variantes a las principales ciudades del país que conecten con los corredores logísticos planteados en el PMTI 1.0. Evaluar técnica e integralmente el impacto del desarrollo de proyectos en accesos a las ciudades, ya sea de Iniciativa pública o privada en los diferentes modos de transporte. Proponer una cartera de proyectos a desarrollar, sus costos y posibles esquemas de financiación y contratación.

3.- FINANCIERO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-010
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha: 31/07/2015

Objetivo: Estructurar una financiación adecuada y oportuna a los proyectos y programas derivados del PMTI módulo I y II, que amplíe y optimice las fuentes de pago, maximice inversionistas e impulse el desarrollo de la infraestructura del país.

Alcance: Evaluar fuentes alternativas de financiación, Propuestas de Incentivos Gubernamentales para desarrollos logísticos por parte del privado, Reglas de cofinanciación para accesos, peajes dinámicos y otra infraestructura de conectividad, de igual manera dar lineamientos y propuesta de proyectos de Ley para adoptar las nuevas fuentes.

4.- INSTITUCIONAL Y REGULATORIO

Objetivo: Crear políticas públicas y regulación sectorial, que defina y realice una planeación integral de transporte que articule servicios, infraestructura, logística e intermodalidad.

Alcance: Resolver debilidades, vacíos, duplicidades normativas y regulatorias, por modo, y para todo el sistema en las entidades del sector transporte, realizar avances regulatorios para lo logística y servicios de transporte, elaborar Conpes que permita dar líneas y estrategias del país sobre esta planificación sectorial y crear una propuesta de Decreto Ley para la adopción de todo lo formulado para el plan.

Con el fin de implementar el módulo 2 del Plan se proponen las siguientes modificaciones:

- **Aclaración alcance**

Teniendo en cuenta lo revisado por el Comité de Coordinación y en acuerdo con los diferente partes del Convenio derivado No. 2, se propone modificar la CLÁUSULA SEGUNDA “ALCANCE DEL OBJETO” e incorporar el inciso octavo:

“De acuerdo con los resultados del PMTI módulo 1, el alcance del módulo 2 abarcará el análisis de los siguientes aspectos:

- a) Plan de Acción Logístico, con un análisis logístico por corredores que articule las propuestas del PMTI 1, y que permita mejorar las condiciones logísticas en el corto, mediano y largo plazo.*

Este Plan de Acción estará enmarcado en la Política Nacional Logística del país, la cual desarrolla un Sistema Nacional Logístico articulado y enfocado a la competitividad y propone como misión “ [...] apoyar la generación de alto valor agregado de bienes, a través de la optimización de la estructura de costos de la distribución física de los mismos, mediante el uso eficiente de la capacidad instalada de la infraestructura de transporte y logística, con una oferta de servicios en términos de calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, que equilibre el crecimiento de demanda productiva del país, haciéndolo más competitivo en mercados nacionales y en la economía global.¹”

- b) Infraestructura para la optimización de accesos viales y variantes a los centros urbanos, en el cual se analizarán las ciudades-región enunciadas en el estudio del Sistema de ciudades y los nodos de comercio exterior más relevantes de Colombia, que serán definidos por el Comité de Coordinación en conjunto con*

¹ CONPES 3547 – Política Nacional Logística (P. 39)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-010
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha: 31/07/2015

el Consultor, haciendo un énfasis analítico en las más prioritarias, incluyendo igualmente el análisis básico de los sistemas de transporte regional de pasajeros.

- c) Fuentes de financiación, que incluye la estimación de los ingresos por valorización en mínimo 5 proyectos de accesos urbanos e interurbanos, que serán definidos por el Comité de Coordinación en conjunto con el Consultor, y que dé continuidad al análisis de las fuentes de financiación para proyectos de infraestructura de transporte, para los diferentes modos*
- d) Aspectos normativos y regulatorios relacionados con la logística y el servicio de transporte, que facilite la articulación de estos elementos con la infraestructura y la intermodalidad. Realizar un diagnóstico de la normativa actual, identificando las necesidades de creación o modificación de la legislación sobre transporte y logística en Colombia, así como un análisis sobre la institucionalidad del sector transporte y logístico en el país.*
- e) Evaluación costo/beneficio de los proyectos del PMTI definidos para la primera década del PMTI 1, sin incluir aquellos que ya cuenten con este análisis, con el fin de obtener una priorización de proyectos."*

• Adición de recursos

De acuerdo al artículo primero del Otrosí No. 2, en su párrafo primero, se estableció como requisito para efectuar el Otrosí 3, que el Comité de Coordinación definiera el costo operacional y administrativo de las nuevas actividades. En tal sentido, según el estudio de mercado realizado para el desarrollo de las actividades del módulo 2, y la valoración de los gastos administrativos y operacionales, en el Comité de Coordinación No. 26 llevado a cabo el día 25 de abril de 2016 se dio aprobación a las actividades y al valor de dichas actividades, las cuales se han estimado en DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS (\$2.640.000.000), los cuales incluyen los estudios a realizar y su coordinación, y los gastos de administración y operación del Convenio.

Que luego de concluidas las actividades relacionadas con la ejecución del módulo 1 del PMTI, el balance financiero del Convenio Derivado No. 02 arroja un saldo disponible de Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos (\$894.556.876).

En este sentido, se propone modificar el valor del convenio aclarando que para el desarrollo del módulo 2 del PMTI, se adicionarán MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000) al saldo disponible de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$894.000.000) con que cuenta el Convenio, resultando un valor total disponible de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.644.556.876). Para la ejecución del módulo 2 del PMTI, los costos operativos y de administración del convenio a realizar por la Financiera, ascienden a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000), los cuales serán con cargo al valor del presente convenio, y descontados por la Financiera de manera mensual y en montos iguales durante siete (7) meses, contados a partir de la firma del presente Otrosí.

De la mencionada adición por valor de \$1,750,000,000, le corresponde a la ANI aportar la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$250.000.000) con fuente recursos propios; el Ministerio de Transporte aportará la

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-010
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha: 31/07/2015

suma de Mil Millones de Pesos (\$1.000.000.000); y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS aportará la suma de Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000)

Teniendo en cuenta los aportes adicionales, una vez se realicen los desembolsos de los mismos por parte de cada una de las Entidades al Convenio, la composición de cada uno de los integrantes del Convenio quedará de la siguiente manera: Ministerio de Transporte: 47.5%; INVIAS: 38.2%; ANI: 14.3%.

Finalmente se aclara que el régimen de inversiones del convenio se regirá por el decreto 1068 de 2015. El cálculo y tratamiento de los rendimientos de este convenio se regirá por lo determinado en el decreto 1853 de 2015, tanto para los recursos de la Nación como los recursos propios de las Entidades.

- **Prórroga**

Teniendo en cuenta las actividades adicionales que se pretenden realizar para el módulo 2 del PMTI, en el cual se deberán hacer análisis detallados y rigurosos a escala nacional y territorial, y considerando que el tiempo de vigencia del Otrosí No 2 no es suficiente para desarrollar a cabalidad dichas actividades, se hace necesario prorrogar el plazo de Ejecución y Vigencia del Convenio Derivado No. 02 hasta el 30 de diciembre de 2016.

En la sesión No. 23 del Comité de Coordinación del 12 de abril de 2016 se autorizó la propuesta para prorrogar el Convenio Marco hasta por dos años, es decir hasta el 25 de Septiembre de 2018, con el fin de poder desarrollar las actividades mencionadas anteriormente del Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015, en desarrollo de la fase III del Convenio Marco.

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Listar la documentación detallada que adjunta, según la Lista de chequeo por modalidad de selección:

Borrador de la propuesta de Otrosí No. 3

V. FIRMAS AUTORIZADAS


POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ
 Gerente GIT Planeación

Supervisor del Contrato

**OTROSÍ No.03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No.02 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL
DE VÍAS – INVIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, Y LA
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A – FDN**

Entre los suscritos, a saber:

i. De una parte,

CLEMENTE DEL VALLE BORRAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.148.272, en calidad de Presidente de la **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A – (FDN)**; Sociedad de Economía Mixta de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Nit 860.509.022-9, quien en adelante se denominará **LA FINANCIERA**,

ii. De otra parte,

(a) **NATALIA ABELLO VIVES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.719.466 de Barranquilla, y quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, Entidad Pública del orden nacional, cuyo objetivo primordial es la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte, en su calidad de **MINISTRA DE TRANSPORTE**, nombrada por Decreto No.1561, de Agosto 19 de 2014, y Acta de Posesión No.1665 del 19 de Agosto de 2014, entidad que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**,

(b) **CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES**, también mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.276.336 expedida en Manizales y quien actúa en nombre y representación de **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado mediante Decreto 2362 del veinticuatro (24) de Noviembre del 2014 y acta de posesión No.1840 del día veinticuatro (24) de Noviembre de 2014. El INVIAS es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte creado por el Decreto 2171 de 30 de Diciembre de 2013, modificada su estructura por medio del Decreto 2618 de 20 de Noviembre de 2013, con Nit No.800.215.807-2, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL INVIAS**, y

(c) **LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.152.446, y quien actúa en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**, agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme al Decreto de Nombramiento No. 4206, de Noviembre 04 de 2011, debidamente posesionado mediante Acta 035 del 16 de Noviembre del mismo año, entidad que en adelante se denominará **LA ANI**.

Hemos decidido suscribir el presente otrosí N°3, de acuerdo con las siguientes:

**OTROSÍ No.03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No.02 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL
DE VÍAS – INVIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, Y LA
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A – FDN**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015 el día 18 de febrero de 2015, cuyo objeto es: *“La FINANCIERA se compromete a aunar esfuerzos con el INVIAS, la ANI y el MINISTERIO para realizar la Gerencia para el estudio y desarrollo de la fase III del Convenio Marco de Cooperación, con el fin de elaborar el Plan Maestro de Transporte Intermodal en Colombia”.*

SEGUNDA. Que según la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015, el plazo inicial de ejecución del mismo es hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERA. Que el Ministerio de Transporte y LA FINANCIERA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación el día 25 de septiembre de 2013, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para desarrollar: a) metodologías que permitan la realización de un análisis socio-económico, de elegibilidad, presupuestal e institucional que permitan priorizar los proyectos más relevantes a ser desarrollados en el sector transporte, y aplicarlas a las necesidades previamente identificadas; b) Apoyar en la elaboración de Estudios y documentos previos de los proyectos más relevantes a ser desarrollados en el Sector Transporte”*

CUARTA. Que mediante Otrosí No. 2 al mencionado Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre el Ministerio de Transporte y LA FINANCIERA el día xx de abril de 2016, la duración de dicho Convenio se extendió por una duración de 2 años adicionales al inicialmente pactado, es decir, hasta el 25 de septiembre de 2018 con el fin de dar cabida a la ejecución de las actividades que se requieren en el módulo 2 del PMTI.

QUINTA. Que la fase III del Convenio Marco de Cooperación, tal como se establece en su Cláusula Tercera, se define como la aplicación de las metodologías de los componentes: i) socio-económico y ii) análisis de elegibilidad y análisis presupuestal.

SEXTA. Que durante la ejecución del Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015, se identificó que el PMTI es un proceso de creación de valor, donde los asesores especializados recomendaron desarrollar el PMTI en diferentes módulos de acuerdo con la evolución de las políticas y la planeación del sector. El primer módulo desarrollado y entregado por FDN en cumplimiento de sus obligaciones, deja un enfoque metodológico y estructurante de red, apoyado en la complementariedad entre modos y de análisis por corredor. En este sentido, el producto final del Plan, planteó una serie de temas importantes a profundizar en el desarrollo de un segundo módulo, siendo estos: a) Financiación de formas alternativas al modo vial y no tradicionales; b) Agenda Regional Urbana; C) Gerencia Logística de Corredores Nacionales; d) Planes por modo; e) Conformación de un sistema de Gestión de activos en las Redes Regionales f) Regulación sectorial, entre otras.

**OTROSÍ No.03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No.02 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL
DE VÍAS – INVIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, Y LA
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A – FDN**

SÉPTIMA. Que las partes suscribieron el 30 de diciembre de 2015 el Otrosí No.2 al Convenio Interadministrativo Derivado No. 2 de 2015 en el cual se modificó la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio Interadministrativo Derivado No. 2 de 2015, denominada “PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA”, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2016, y señalando que *“Las actividades adicionales relacionadas con el Convenio, se desarrollarán una vez el comité de coordinación defina el costo operacional y administrativo de las mismas, por medio de un otrosí al convenio”*.

OCTAVA. Que atendiendo el Otrosí No.2 suscrito el 30 de diciembre de 2015 los delegados de cada una de las entidades MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS, ANI Y LA FINANCIERA, luego de la revisión de las actividades y temas adicionales a desarrollar, planteados en el producto final del PMTI, establecieron que en el desarrollo del alcance del objeto del citado convenio, surge la necesidad de incluir la profundización de aspectos como: a) Financiación de formas alternas al modo vial y no tradicionales; b) Agenda Regional Urbana; c) Gerencia Logística de Corredores Nacionales; d) Planes por modo; e) Conformación de un sistema de Gestión de activos en las Redes Regionales f) Regulación sectorial, entre otras.

Lo anterior permitirá consolidar un marco normativo, institucional y una estrategia de implementación de acciones que garanticen un mejor funcionamiento del sistema nacional logístico y de la infraestructura de transporte, lo cual se propone desarrollar en un segundo módulo.

NOVENA. Que teniendo en cuenta las actividades adicionales que se pretenden realizar para el módulo 2 del PMTI, en el cual se deberán hacer análisis detallados y rigurosos a escala nacional y territorial, y considerando que el tiempo de vigencia del Otrosí No 2 no es suficiente para desarrollar a cabalidad dichas actividades, se hace necesario prorrogar el plazo de Ejecución y Vigencia del Convenio Derivado No. 02 hasta el 30 de diciembre de 2016.

DÉCIMA. Que luego de concluidas las actividades relacionadas con la ejecución del módulo 1 del PMTI, el balance financiero del Convenio Derivado No. 02 arroja un saldo disponible de Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos (\$894.556.876).

DÉCIMA PRIMERA. Que de acuerdo al artículo primero del Otrosí No. 2, en su párrafo primero, se estableció como requisito para efectuar el Otrosí 3, que el Comité de Coordinación definiera el costo operacional y administrativo de las nuevas actividades. En tal sentido, según el estudio de mercado realizado para el desarrollo de las actividades del módulo 2, y la valoración de los gastos administrativos y operacionales, en el Comité de Coordinación No. 26 llevado a cabo el día 25 de abril de 2016 se dio aprobación a las actividades y al valor de dichas actividades, las cuales se han estimado en DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS (\$2.640.000.000), los cuales incluyen los estudios a realizar y su coordinación, y los gastos de administración y operación del Convenio.

**OTROSÍ No.03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No.02 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL
DE VÍAS – INVIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, Y LA
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A – FDN**

DÉCIMA SEGUNDA. Que por lo anterior, se considera necesario realizar una modificación al Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015, en las siguientes cláusulas: Cláusula Segunda ALCANCE DEL OBJETO, al cual se le incluirá un inciso; Cláusula Quinta VALOR, al cual se adicionará la suma de Mil Setecientos Cincuenta Millones de Pesos (\$1.750.000.000); y la Cláusula Sexta APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el cual se especifican los aportes y

- Certificados de disponibilidad presupuestal de la adición de recursos por entidad.

DÉCIMA TERCERA. Que la Cláusula Vigésima Segunda del Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015 permite la modificación contractual del mismo, para lo cual las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida, con sujeción a las normas que regulan la materia.

Que por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí No. 03 al Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA “ALCANCE DEL OBJETO”** e incorporar el inciso octavo, así:

“En desarrollo del objeto descrito anteriormente, la FINANCIERA se compromete a:

Desarrollar un Plan Maestro de Transporte Intermodal – PMTI para el país, con una visión de largo plazo (2015 - 2030), partiendo de estudios realizados previamente por las entidades del sector transporte del Gobierno Nacional¹.

El plan deberá contener una cartera de proyectos seleccionada bajo una metodología adecuada, que permita identificar los proyectos requeridos para atender las demandas presentes y futuras de la red vial, las vías fluviales, las vías férreas, los aeropuertos y los puertos del país. Adicionalmente, se deberá proponer proyectos de inversión para la articulación de 5 grandes áreas metropolitanas con el resto del país, teniendo en cuenta las dinámicas del comercio exterior y las necesidades de conectividad.

La priorización de los proyectos debe obedecer a las metas de crecimiento, competitividad, conectividad y equidad del país sin limitarse a la disponibilidad actual

¹ Plan Maestro de transporte 2010 - DNP, Plan Estratégico intermodal de infraestructura de transporte - Ministerio de Transporte, Misión de ciudades – DNP, Metodología de evaluación socio económica y análisis de elegibilidad – MT con sus respectivas herramientas y el Plan maestro fluvial – MT y DNP (En construcción)

**OTROSÍ No.03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No.02 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL
DE VÍAS – INVÍAS, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, Y LA
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A – FDN**

de recursos y debe ser resultado de una metodología de amplia aceptación para la selección y priorización de proyectos.

En complemento a la cartera de proyectos deben realizarse una serie de recomendaciones acerca de las diferentes fuentes de financiación para desarrollar la cartera de proyectos priorizada, analizándolas desde el punto de vista institucional, regulatorio, normativo y de riesgos de dichas fuentes.

Respecto a la cartera de proyectos, resulta viable plantear una secuencia de desarrollo de los diferentes modos de transporte en Colombia, caracterizando y detallando proyectos prioritarios para un horizonte de planeación inicial de 8 años, y proyectos a desarrollar en el largo plazo, sujetos a las condiciones económicas del país.

El plan debe obedecer a un modelo intermodal, que analice en conjunto el sistema de transporte, lo cual lleva a establecer el costo de los diferentes modos de transporte y la eficiencia en el gasto del sector transporte. Es importante tener en cuenta que los efectos de los proyectos son sistémicos y compiten entre sí en un mismo modo y entre modos.

El plan deberá ser un ejercicio flexible de permanente actualización y deberá ser un importante insumo para la unidad de planeación del sector transporte que se encuentra en proceso de creación.

De acuerdo con los resultados del PMTI módulo 1, el alcance del módulo 2 abarcará el análisis de los siguientes aspectos:

- a) Plan de Acción Logístico, con un análisis logístico por corredores que articule las propuestas del PMTI 1, y que permita mejorar las condiciones logísticas en el corto, mediano y largo plazo.

Este Plan de Acción estará enmarcado en la Política Nacional Logística del país, la cual desarrolla un Sistema Nacional Logístico articulado y enfocado a la competitividad y propone como misión “ [...] apoyar la generación de alto valor agregado de bienes, a través de la optimización de la estructura de costos de la distribución física de los mismos, mediante el uso eficiente de la capacidad instalada de la infraestructura de transporte y logística, con una oferta de servicios en términos de calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, que equilibre el crecimiento de demanda productiva del país, haciéndolo más competitivo en mercados nacionales y en la economía global.”²

- b) Infraestructura para la optimización de accesos viales y variantes a los centros urbanos, en el cual se analizarán las ciudades-región enunciadas en el estudio

² CONPES 3547 – Política Nacional Logística (P. 39)

**OTROSÍ No.03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No.02 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL
DE VÍAS – INVIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, Y LA
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A – FDN**

del Sistema de ciudades y los nodos de comercio exterior más relevantes de Colombia, que serán definidos por el Comité de Coordinación en conjunto con el Consultor, haciendo un énfasis analítico en las más prioritarias, incluyendo igualmente el análisis básico de los sistemas de transporte regional de pasajeros.

- c) Fuentes de financiación, que incluye la estimación de los ingresos por valorización en mínimo 5 proyectos de accesos urbanos e interurbanos, que serán definidos por el Comité de Coordinación en conjunto con el Consultor, y que dé continuidad al análisis de las fuentes de financiación para proyectos de infraestructura de transporte, para los diferentes modos
- d) Aspectos normativos y regulatorios relacionados con la logística y el servicio de transporte, que facilite la articulación de estos elementos con la infraestructura y la intermodalidad. Realizar un diagnóstico de la normativa actual, identificando las necesidades de creación o modificación de la legislación sobre transporte y logística en Colombia, así como un análisis sobre la institucionalidad del sector transporte y logístico en el país.
- e) Evaluación costo/beneficio de los proyectos del PMTI definidos para la primera década del PMTI 1, sin incluir aquellos que ya cuenten con este análisis, con el fin de obtener una priorización de proyectos.

SEGUNDA.- Adicionar el valor del convenio en la suma de Mil Setecientos Cincuenta Millones de Pesos (\$1.750.000.000), y disponer por concepto de costos operativos y de administración de la Financiera relacionados con el módulo 2 del PMTI la suma de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$350.000.000), los cuales serán a cargo del valor del presente convenio, por tanto la **CLÁUSULA QUINTA “VALOR”**, quedará así:

El valor del Convenio es la suma de Cinco Mil Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$ 3.500.000.000), que serán entregados a la Financiera de Desarrollo Nacional – (FDN) para el desarrollo del objeto indicado. Los costos operativos y de administración del convenio realizados por la Financiera, así como las demás obligaciones que con la firma del presente convenio se asumen, asciende a la suma de Setecientos Cincuenta Millones de pesos moneda legal colombiana (\$750.000.000) los cuales serán con cargo al valor del presente convenio.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo del módulo 2 del PMTI, se adicionarán MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000) al saldo disponible de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$894.000.000) con que cuenta el Convenio, resultando un valor total disponible de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.644.556.876). Para la ejecución del módulo 2 del PMTI, los costos operativos y de administración del convenio a realizar por la Financiera, ascienden a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000), los cuales serán con cargo al valor del presente convenio, y descontados por la Financiera de manera mensual y en

**OTROSÍ No.03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No.02 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL
DE VÍAS – INVIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, Y LA
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A – FDN**

montos iguales durante siete (7) meses, contados a partir de la firma del presente Otrosí.

TERCERA.- Adicionar a la **CLÁUSULA SEXTA “APROPIACION PRESUPUESTAL”**, un inciso así:

Del valor total del Convenio el Ministerio de Transporte aportará la suma de Mil Millones de Pesos (\$1.000.000.000,00), que cuentan con el respaldo del Certificado Presupuestal CDP No. 25715 del 18 de Febrero de 2015. Así mismo el Instituto Nacional de Vías – INVIAS aportará la suma de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000,00), que cuentan con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 142215 del 18 de Febrero de 2015; y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI aportará la suma de Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000,00) que cuentan con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 47515 del 18 de Febrero de 2015.

Para la adición correspondiente al otrosí 3 del Convenio para el desarrollo del módulo 2 del PMTI, el Ministerio de Transporte aportará la suma de Mil Millones de Pesos (\$1.000.000.000), que cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 32016 del 18 de Febrero de 2016, cuyos fondos provienen de fuentes de la Nación. Así mismo el Instituto Nacional de Vías – INVIAS aportará la suma de Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000) que cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 128616 del 17 de marzo de 2016, cuyos fondos provienen de fuentes de la Nación; y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI aportará la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$250.000.000) que cuentan con el respaldo de la certificación presupuestal CDP No. 73716 del 7 de Abril de 2016, cuyos fondos provienen de fuentes propias.

Para la financiación de actividades del módulo 2 del PMTI que eventualmente necesiten de un apoyo, La FINANCIERA ayudará en la gestión de posibles recursos de cooperación internacional no reembolsables de organismos multilaterales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El régimen de inversiones de este convenio se regirá por el decreto 1068 de 2015. El cálculo y tratamiento de los rendimientos de este convenio se regirá por lo determinado en el decreto 1853 de 2015, tanto para los recursos de la Nación como los recursos propios de las Entidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: una vez se realicen los desembolsos de los aportes adicionales por parte de cada una de las Entidades al Convenio, la composición de cada uno de los integrantes del Convenio quedará de la siguiente manera: Ministerio de Transporte: 47.5%; INVIAS: 38.2%; ANI: 14.3%.

CUARTA.- Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA** del Convenio Interadministrativo Derivado No. 02 de 2015, denominada “PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA”, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**OTROSÍ No.03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No.02 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, EL INSTITUTO NACIONAL
DE VÍAS – INVIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, Y LA
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A – FDN**

QUINTA.- Las demás consideraciones y cláusulas del convenio Derivado No. 02 de 2015 no se modifican y se mantienen vigentes.

Firmado en Bogotá D.C, en cuatro (4) originales a los ____ días del mes de abril de 2016.

NATALIA ABELLO VIVES
Ministra de Transporte

LUIS FERNANDO ANDRADE
Presidente ANI

**CLEMENTE DEL VALLE
BARRÁEZ**
Presidente FDN

**CARLOS ALBERTO GARCÍA
MONTES**
Director General INVIAS